



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2021-06-004613

Tipo: Salida Fecha: 16/09/2021 05:24:09 PM
Trámite: 63018 - AVISOS - ESTADOS Y TRASLADOS (PUBLICACI
Sociedad: 830102903 - CONSTRUCTORA MONA Exp. 78684
Remitente: 640 - INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA
Destino: 6401 - ARCHIVO BUCARAMANGA
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO Consecutivo: 640-000098

AVISO

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EL DECRETO 772 DE 2020, Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO RADICADO 2021-06-004487.

AVISA

1. Que por **Auto Radicado 2021-06-004487**, se decretó la apertura del proceso de reorganización Abreviada a la sociedad **CONSTRUCTORA MONAPE SAS, NIT. 830.102.903**, con domicilio en la Bucaramanga - Santander, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006 y el Decreto 772 de 2020 y demás normas complementarias.

2. Que dentro del proceso de la sociedad **CONSTRUCTORA MONAPE SAS, NIT. 830.102.903**, fue designado como promotor el doctor **OSCAR BOHORQUEZ MILLAN, C.C. 91.105.580**.

3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el promotor, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la: Calle 47 No. 28 – 35 Oficina 605, Bucaramanga (Santander), email oscar.bohorquezmillan@gmail.com y teléfono (7) 6981364 cel. 3124794919.



4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006 y la coordinación con la persona natural.

5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, los deudores sin autorización del juez del concurso, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general deberán dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.

El presente aviso **SE FIJA** en un lugar público de la Intendencia Regional de la Superintendencia de Sociedades en la ciudad de Bucaramanga, por el término de cinco (5) días a partir del día **17 de septiembre de 2021**, a las **8:00 a.m.** y se desfijará el día **23 de septiembre de 2021** a las **5:00 p.m.**

LUZ HELENA RUEDA TOLOZA

Secretaría Administrativa y Judicial Intendencia Regional Bucaramanga

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL

NIT. 830102903

EXP. 78684

CODFUN. M1476